

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 108-2005

Guatemala, 11 de julio del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad que se implemente la Unidad de Tecnología e Información, que será la responsable de ejecutar el Proyecto eMAGA, que constituye un portal de servicios electrónicos al servicio de la población en general, y que es parte del proyecto de Gobierno Electrónico que está impulsando la actual administración;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 376 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
57	TOTAL: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41	41	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
				15,000,000	15,000,000

Fuente de Financiamiento: 41 Colocaciones internas

Mad.B

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Componentes de Inversión:	<u>15,000,000</u>	<u>15,000,000</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	15,000,000	15,000,000


Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.15,000,000), contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

